EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CESAR DEL SENA

Con base en lo anterior, el Director Regional (E) autoriza la contratación, de conformidad con el artículo Primero de la Resolución 1958 de 2013, modificada por la Resolución 0019 de 2014. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de compra de bienes y servicios, el Subdirector de Centro debe contar los estudios previos descritos en el Decreto 1082 de 2015, y velar por el cabal cumplimiento en la adquisición de bienes y servicios, dando cumplimiento a la normatividad establecida.

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de la maquinaria, equipos e implementos Agrícolas del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

PLAZO: Tres (3) mes, contados a partir de la legalización del respectivo contrato, que incluye la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las correspondientes garantías requeridas por la entidad.

VALOR: VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($20.150.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal y todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación.

RECURSOS: El presente proceso se encuentra amparado con recursos del presupuesto del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5724 del 25 de abril de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Sena Regional Cesar.

AUTORIZACIÓN No. 015

Para constancia se firma en Valledupar, a los 9 días del mes de mayo de 2024

Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2024.05.09 17:26:25 -05'00'

EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN
Director (E) SENA Regional Cesar

Proyecto: Angie Osorio Parada
Contratista Centro Agroempresarial

Revisó: Kelly Johana Araque Padilla
Abogada Gestión Contractual Regional